



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 4117
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



### RESOLUCIÓN No. 4117

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 20822**

**BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE 5 DE DOS MIL TRECE (2.013)**

El despacho de la Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

#### OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de la presunta infracción urbanística presentada en el predio ubicado en la carrera 18AW N° 60 – 44 barrio Prados del Mutis de esta ciudad, contravención que consta en los reportes enviados de la Oficina Asesora de Planeación.

#### VISTOS

Las pruebas se contraen a las siguientes:

1. Oficio enviado por la oficina asesora de planeación se expidió concepto técnico bajo el GDT - 5732 de Octubre 28 de 2010.
2. Auto que avoca conocimiento de fecha diciembre 13 de 2.010.
3. Citatorio de notificación personal del auto que avoca, y para la presentación de los descargos dentro del proceso de fecha del 15 de diciembre de 2010.

#### SUSTENTO PROBATORIO.

De la investigación realizada constan las quejas que hiciera la Oficina Asesora de Planeación, en visitas técnicas de inspección ocular bajo el GDT 5732 al predio ubicado en la carrera 18AW N° 60 – 44 barrio Prados del Mutis de esta ciudad y posteriormente este despacho tiene como pertinente evaluar el contenido del expediente de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 8337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 4117
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Lo anterior se trae a colación, teniendo en cuenta que al no poderse evidenciar con claridad el numero de metros vulnerados y la fecha de realización exacta de la obra, para saber si es nueva o antigua, el informe que remite la Oficina de Planeación no manifiesta lo antes expuesto, y como el informe sirve de sustento para iniciar la acción policiva, no podría esta dependencia entrar a establecer responsabilidad alguna debido que lo remitido por dicha dependencia no permitiría intervenir con sujeción a la estabilidad y seguridad jurídica de las actuaciones legales que deben predominar al momento de proferirse decisiones bajo postulados normativos y ajustado a la ley.

De esa manera, es evidente que el informe presentado por la Oficina de Planeación Municipal, permite evidenciar con precisión la no existencia de presuntas vulneraciones a las normas de urbanismo, al igual no se identifica en el informe cual es la vulneración y si la obra es nueva o antigua, y no se especifica consistentemente para saber qué tipo de normatividad aplicarle a el caso en concreto, no genera certeza cuáles son las infracciones adelantadas según violación a la ley 810 de 2003, imposibilitando lo anterior la toma de decisiones de fondo debido que el informe técnico no es certero y suficientemente claro que permita determinar la responsabilidad o con ello el ordenamiento a la adecuación a las normas urbanísticas.

Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal, archivar la investigación por la supuesta infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la glorieta en la entrada del barrio Colseguros norte costado occidental.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- EL ARCHIVO DEFINITIVO** de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra de la propietaria del predio ubicado en la carrera 18AW N° 60 – 44 barrio Prados del mutis de esta ciudad, según lo expuesto en la parte motiva del presente Proveído.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente providencia a los jurídicamente interesados.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO** de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

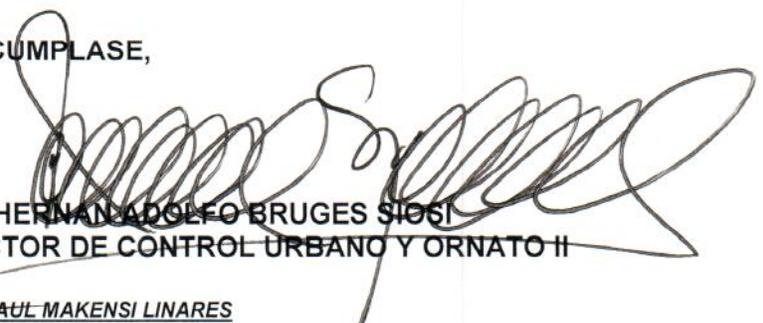




Proceso: <b>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		No. Consecutivo <b>4117</b>
Subproceso: <b>INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II</b>	Código General <b>2000</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**HERNÁN ADOLFO BRUGES SIOSI**  
**INSPECTOR DE CONTROL URBANO Y ORNATO II**

PROYECTO: ABOGADO YEXANDER RAUL MAKENSI LINARES

**NOTIFICACIÓN PERSONAL.-** En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

**Bucaramanga,**



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia